

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 319

21 de abril de 2009

Presentada por *la senadora Arce Ferrer*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisiones de Comercio y Cooperativismo, la de Turismo y Cultura y la de Desarrollo Económico y Planificación a realizar una investigación sobre la implantación de la Ley Num. 103, conocida como “Ley del Instituto Puertorriqueño para la Asistencia Mutua con Cuba Democrática”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente, el Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama ha tomado decisiones con relación a la Isla de Cuba que abren la puerta a más cambios en la política estadounidense hacia esta Isla lo que tiene como consecuencia que eventualmente abra su sociedad, creando el ambiente para que sea una democrática atractiva comercialmente al mercado y al turismo.

El 4 de agosto de 2007, se aprobó la Ley Num. 103, que adopta la política pública del Gobierno de Puerto Rico respecto a la eventual reapertura de la Republica de Cuba y que crea el “Instituto Puertorriqueño para la Asistencia Mutua con Cuba Democrática” que es un organismo asesor cuya función primordial es mantener un seguimiento continuo de los eventos en Cuba y revisar y someter sus recomendaciones sobre los planes que habrán de generar las agencias y dependencias gubernamentales en Puerto Rico. Ese organismo, además, pasara juicio sobre el plan estratégico ordenado en esta Ley.

La implantación de esta Ley es de suma importancia ya que la Isla de Cuba se ha convertido en un territorio virgen para el desarrollo y la inversión económica, particularmente para la industria del turismo. Es indiscutible que la industria del turismo en Puerto Rico ha de ser impactada adversa y significativamente al producirse el “efecto dominó” con la reinversión de la

la industria hotelera, las líneas aéreas, los cruceros, los centros de entretenimiento, los casinos y la creación de destinos turísticos en territorio cubano. Es preciso anticiparse a este efecto adverso, diversificarnos y reinventarnos creativamente para superarlo.

En el umbral de una nueva Cuba, el Gobierno de Puerto Rico, debe estar preparado para enfrentar el gran reto que implica la reapertura de Cuba. Por ello, es imprescindible hacer cumplir esta Ley para que se timonee la elaboración, desarrollo y ejecución de un plan integral para atender lo inevitable: la bienvenida a Cuba al mundo de las Naciones Democráticas y que Puerto Rico no se vea afectado en su desarrollo económico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Comercio y Cooperativismo, la de Turismo y
2 Cultura y la de Desarrollo Económico y Planificación a realizar una investigación con el fin
3 de constatar que la Ley Num. 103 esta siendo implantada como es debido.

4 Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe con sus conclusiones y
5 recomendaciones en un plazo de noventa (90) días siguientes a la fecha de aprobación de esta
6 Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.